



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

SESIÓN ORDINARIA que se celebra el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, en las instalaciones que ocupa el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla. Conocido por siglas O.O.S.A.P.A.T. Con domicilio en Prolongación Independencia Oriente número 503, Altos, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, C.P. 75859. Siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, con la presencia del C. Mario Ernesto Galena Alonso, Presidente del Comité de Transparencia, C. Evelina Sánchez Moreno, Secretario del Comité de Transparencia y el C. Néstor Camacho Pérez, Vocal del Comité de Transparencia.

Bajo el siguiente orden del día

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Implementación del Sistema de Gestión Seguridad de Datos Personales (SGSDP).
- 3.- Funciones del Comité de Transparencia en cuanto a la Protección de Datos Personales del Organismo Operador.
- 4.- Funciones del Oficial en cuanto a la Protección de Datos Personales del Organismo Operador.
- 5.- Funciones del Titular de Transparencia en cuanto a la Protección de Datos Personales del Organismo Operador.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de sesión.

Desarrollo del día:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Los integrantes del Comité de Transparencia del Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, Ing. Mario Ernesto Galeana Alonso, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Evelina Sánchez Moreno



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, C.P. Néstor Camacho Pérez Vocal del Comité de Transparencia, contando su asistencia se declara que existe quórum legal para el desahogo de la presente sesion Ordinaria.

2.- Implementación del Sistema de Gestión Seguridad de Datos Personales (SGSDP).

Abierto el punto para desahogar la implementación del Sistema de Gestión Seguridad de Datos Personales del Organismo Operador, y que de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, de los Principios y Deberes, los integrantes de este Comité de Transparencia determinan que es de importante implementar el sistema ya que dentro de las funciones sustantivas del Organismo Operador

Una vez resolviendo el punto dos se procede a dar a conocer las funciones del Comité de transparencia, Titular de Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales.

3.- Funciones del Comité De Transparencia en cuanto a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ARTÍCULO 114.- Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la Ley de Transparencia y normativa que resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar, realizar y supervisar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia, en coordinación con el oficial de protección de Datos Personales, en su caso;*
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO;*
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los Datos Personales, o se declare improcedente, por cualquier causa, el ejercicio de alguno de los Derechos ARCO;*
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables en la materia;*
- V. Coordinar el seguimiento y cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Instituto de Transparencia;*



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

4.- Funciones del Titular de Transparencia en cuanto a la Protección de Datos Personales del Organismo Operador.

ARTÍCULO 115

Cada Responsable contará con una Unidad de Transparencia encargada de atender las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, la cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y demás normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO 116

Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la Ley de Transparencia y normativa que resulte aplicable, la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar y orientar al Titular o, en su caso, a su representante legal que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de Datos Personales;*
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO;*
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los Datos Personales sólo se entreguen a su Titular o su representante debidamente acreditados;*
- IV. Informar al Titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los Datos Personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;*
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO;*
- VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO;*
- VII. Asesorar a las Áreas adscritas al Responsable en materia de protección de Datos Personales, y*
- VIII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto de Transparencia.*

ARTÍCULO 117

Los Responsables promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

ARTÍCULO 118

El Responsable a través de la Unidad de Transparencia procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de Datos Personales.



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

5.- Funciones del Oficial en cuanto a la Protección de Datos Personales del Organismo Operador.

El Ing. Mario Ernesto Galeana Alonso en su carácter de presidente del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla; declara abierto el punto de acuerdo al artículo 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, que textualmente señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 119.- Aquellos Responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo Tratamientos de Datos Personales relevantes o intensivos, **podrán designar a un oficial de protección de Datos Personales, el cual formará parte del Comité de Transparencia.***

La persona designada como oficial de protección de datos personales deberá contar con la jerarquía o posición dentro de la organización del Responsable que le permita implementar políticas transversales en esta materia.

El oficial de protección de Datos Personales será designado atendiendo a su experiencia y cualidades profesionales, en particular, a sus conocimientos en la materia y deberá contar con recursos suficientes para llevar a cabo su cometido.

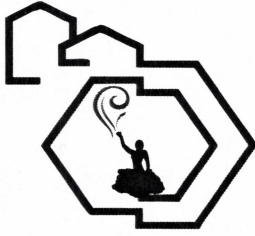
Por lo que los aquí reunidos y con fundamento en los artículos 113, 114, 119 y 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Con fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, de acuerdo al acta de sesión extraordinaria del consejo directivo del Organismo Operador, la Lic. Evelina Sánchez Moreno, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia es nombrada como Oficial de Protección de Datos Personales del Organismo Operador.

Funciones Del Oficial En Cuanto A La Protección De Datos Personales del Organismo Operador.

ARTÍCULO 120.- El oficial de protección de Datos Personales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Comité de Transparencia respecto a los temas que sean sometidos a su consideración en materia de protección de Datos Personales;*
- II. Diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas, programas, acciones y actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y disposiciones que resulten aplicables en la materia, en coordinación con el Comité de Transparencia;*



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

- III. *Asesorar permanentemente a las Áreas adscritas al Responsable en materia de protección de Datos Personales, y*
- IV. *Las demás que determine la normativa aplicable.*

6.- Asuntos Generales.

No hay asuntos generales que tratar.

7.-Clausura de sesión.

No habiendo asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria de Comité, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, el Ing. Mario Ernesto Galeana Alonso presidente del comité de Transparencia dio por concluida la sesión y se levanta la presente para constancia de la misma, firmando todos los que intervinieron, documento que consta de cinco fojas escritas por anverso.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.

ING. MARIO ERNESTO GALEANA ALONSO
PRESIDENTE

LIC. EVELINA SANCHEZ MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. NÉSTOR CAMACHO PÉREZ
VOCAL